

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas) 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las estaciones telegráficas limitadas de las cuatro categorías á que se refieren las Reales órdenes de 13 de Enero y 10 de Abril últimos, presten todas las mismas horas de servicio que en la actualidad, ó sea de nueve á doce de la mañana y de dos á siete de la tarde, y los domingos sólo de nueve á doce de la mañana.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 297 de la ley Hipotecaria para las islas Filipinas y 399 del reglamento general para su ejecución, ha tenido á bien, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección, y accediendo á lo solicitado por los interesados, nombrar para el Registro de la propiedad de Ilocos Norte, de primera clase, en el territorio de Manila, á D. Juan Pérez Romo, que desempeña el de Bulacán; y para éste, de igual clase y en el mismo territorio, á D. Antonio Trigeros Ruiz, que sirve el de Ilocos Norte.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1891.

FABIÉ

Sr. Director general de Gracia y Justicia de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con sujeción á lo dispuesto en el art. 317 de la ley Hipotecaria para la isla de Cuba, y en la regla 1.ª del 400 del reglamento general para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Matanzas, de primera clase en el territorio de la Audiencia de la Habana, á D. Bartolomé Gómez y González, que desempeña el de Cárdenas y resulta con derecho preferente entre los que han solicitado aquél.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1891.

FABIÉ

Sr. Director general de Gracia y Justicia de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Vistas las cartas oficiales números 318 y 471 de ese Gobierno general, con las que ha remitido V. E. las *Gacetas* de la Habana en que se hallan insertos los pliegos de condiciones y convocatorias para la subasta del servicio de conducción marítimo-postal entre esa isla y la de Pinos, así como las copias de las actas que le fueron reclamadas por Real orden de 21 de Noviembre próximo pasado, de cuyos documentos aparece que no se presentó postor alguno á la licitación, quedando, por tanto, desiertas las subastas anunciadas:

Vista asimismo la carta oficial núm. 597, fecha 14 de Mayo último, á la que acompaña V. E. copias del acta de la nueva subasta verificada para contratar dicho servicio, y de la única proposición presentada en dicho acto, suscrita por D. Francisco de P. Arazoza, comprometiéndose á hacer el indicado servicio con arreglo á las condiciones del pliego y por la cantidad anual de 6.960 pesos oro por dos viajes redondos mensuales:

Resultando de los expresados documentos que el citado postor hace una rebaja de 5 por 100 del precio que en la actualidad se cobra por los pasajes de deportados militares y comisionados del Gobierno, y que en el acto de la subasta manifestó verbalmente que el vapor destinado al servicio debería ser abanderado y despachado con arreglo al itinerario en todos sus asuntos de marina y aduana en Batabanó, con todas las prerrogativas concedidas á los vapores correos de la isla:

Resultando que el Presidente de la Junta de subasta consideró que la proposición estaba dentro del pliego de condiciones, y que la manifestación verbal de que va hecho mérito era equitativa, acordó adjudicar provisionalmente la subasta al referido Sr. Arazoza:

Considerando que en el art. 2.º, cap. 13, *Vapores correos*, del presupuesto vigente de esa isla, se consigna el crédito de 6.960 pesos para el servicio de que se trata;

Y considerando que la adjudicación provisional hecha por V. E. se halla subordinada á lo prevenido por las disposiciones vigentes sobre contratación de servicios públicos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar lo actuado por ese Gobierno general, y adjudicar definitivamente la subasta para el servicio marítimo postal entre esa isla y la de Pinos, con arreglo al pliego de condiciones, en favor del referido D. Francisco de P. Arazoza:

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes, encargándole que se sirva remitir á este Ministerio copia de la escritura que habrá de otorgarse, á los efectos prevenidos en el artículo 23 del citado pliego de condiciones. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1891.

FABIÉ

Sr. Gobernador general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial de V. E. núm. 52 de 31 de Diciembre último, á la que acompaña copia del expediente instruido á propuesta de la Capitanía general de ese Archipiélago, en que hace presente la conveniencia de normalizar las comunicaciones con

Misamis, cuya importancia ha aumentado considerablemente con la apertura de la trocha de Tukurán á Lintong, y la necesidad, con tal motivo, de establecer una escala mensual con aquel distrito, á fin de asegurar el servicio de aprovisionamientos y un conducto regular para la transmisión de las órdenes que las necesidades aconsejen, y remitir la correspondencia pública y privada:

Resultando que para llevar á efecto la citada escala, se practicaron varias gestiones cerca de algunas casas navieras por la Intendencia militar de ese distrito, en virtud de lo ordenado por la expresada Capitanía general, y que en consecuencia de dichas gestiones, la proposición más ventajosa que se presentó, lo fué la de la casa Aldecoa y Compañía, dueños de los vapores correos que verifican el servicio del Sud-Este del Archipiélago, quienes ofrecieron hacer la pretendida escala con obligación de conducir la correspondencia, víveres y efectos que tengan que remitirse, abonando á dicha casa la indemnización que por el mayor recorrido del itinerario determina el párrafo tercero del art. 5.º del pliego de condiciones del servicio que desempeñan:

Resultando que oídos los informes de todos los Centros y Consejo de administración de ese Archipiélago, son favorables, tanto en lo que se refiere al aumento de subvención, que ha de ocasionar el servicio, como en la necesidad de realizarlo:

Resultando que Misamis depende de Cagayán, y que por ello es preferible que el vapor correo haga la escala en la expedición par, toda vez que toca en Cagayán, lo cual no sucede en el viaje impar, porque además de que se alarga el itinerario, se obtiene la ventaja de ser menor el número de millas de recorrido por el viaje par, y se disminuye asimismo el importe de la subvención:

Considerando que es de urgente necesidad, atendidas las circunstancias por que atraviesa el distrito de Misamis con motivo de las agresiones de los moros de Lanao, el establecimiento de la referida escala:

Considerando que el aumento de la subvención por los 13 viajes que han de rendir los vapores correos de la línea par en el período de un año á razón de 58 pesos por viaje asciende á la suma de 754 pesos, cuya cantidad habrá de satisfacerse al contratista desde la fecha en que comience el servicio;

Y considerando que el crédito que figura en el artículo 4.º, cap. 9.º de la Sección 7.ª del presupuesto vigente de esas islas, es el necesario para atender durante el año al servicio de conducciones y subvenciones, según se hallaba establecido antes de acordarse por V. E. la escala de Misamis, y pudiera no ser suficiente para satisfacer el mayor gasto que se ocasiona;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo presente los informes emitidos por los Centros de ese Archipiélago, que se hallan conformes en reconocer la urgente necesidad de que se haga la mencionada escala de Misamis, y con arreglo á lo que previene el párrafo tercero del art. 5.º del pliego de condiciones del servicio de vapores correos interinsulares de esas islas, se ha servido aprobar el decreto de ese Gobierno general de fecha 12 de Enero último para que el vapor de la línea par del SE. del Archipiélago haga la referida escala, cuyo nuevo punto se intercalará en la forma acordada por V. E. de Cagayán á Misamis y de Misamis á Maribohoc, disponiendo, en su consecuencia, y de acuerdo con el parecer de la Dirección general de Hacienda de este Ministerio, que el pago de esta obligación se aplique á los citados art. 4.º

y cap. 9.º de la Sección 7.ª del presupuesto vigente; y en el caso de que los remanentes de crédito que puedan resultar en dicho artículo no basten á cubrir el exceso de aquel gasto, se solicite el crédito supletorio correspondiente, en su oportunidad, remitiendo al efecto expediente ajustado á lo que determinan las reales órdenes de 22 de Febrero de 1887 y 5 de Octubre de 1890.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1891.

FABIE

Sr. Gobernador general de las islas Filipinas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Comercio.

Según aviso dado por el Sr. Encargado de Negocios de España en China, queda abierto al comercio español el puerto de Chungking, situado en el río Zangtsee Kiang, extendiéndose á nuestros nacionales todos los beneficios concedidos á los súbditos de Inglaterra por el artículo adicional al Convenio de Chefoo, de fecha 31 de Marzo de 1890. Madrid 24 de Junio de 1891.

Sección séptima

Habiéndose recibido en este Ministerio la cantidad de doscientos ochenta y nueve pesetas sesenta céntimos (pesetas 289'60), pertenecientes á la testamentaria del súbdito español Antonio Vicente y Macía, natural de Elche (Alicante), que falleció en Orán el 8 de Octubre de 1883, se publica para que llegue á conocimiento de los interesados, los cuales podrán presentarse en este Ministerio á percibir la indicada cantidad, previa presentación de los documentos que acrediten en debida forma su derecho.

Madrid 25 de Junio de 1891.—El Subsecretario, Rafael Ferraz.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 76.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRÁNEO

España.

442. ALMADRABA DE CALA-BARDINA DE COPE. El Ayudante de Marina de Aguilas participa que el 25 de Abril de 1891 ha quedado totalmente calada la almadraza denominada *Cala-Bardina de Cope*, perteneciente á la comprensión de su distrito.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

España (costa SW).

443. ALMADRABA DE TORRE GORDA. El Comandante de Marina de Cádiz participa que el día 22 de Abril de 1891 se ha dado principio al calamento de la almadraza denominada *Torre Gorda*, perteneciente al distrito de dicha capital.

MAR DEL NORTE

Holanda.

444. INAUGURACIÓN PROVISIONAL DE LAS LUCES DE WATUM Y DE DELFZIJL (EMS). (A. a. N., núm. 69/417. Paris, 1891.) El 10 de Abril de 1891 se han encendido, para pruebas, las luces de Watum y del Delfzijl; no se debe confiar en su alumbrado regular ni en los límites de los sectores que indicamos á continuación.

Más adelante se publicará la fecha de la inauguración definitiva.

La luz de Watum está elevada 12^m sobre el nivel del mar, y es visible á unas 11 millas.

Se ve: *blanca centelleante con destellos simples*, entre el S. 3º W. y el S. 25º 20' W.

Fija blanca, entre el S. 25º 20' W. y el S. 29º 50' W.

Blanca centelleante á grupos de dos destellos, entre el S. 29º 50' W. y el S. 35º 50' W.

Queda oculta entre el S. 35º 50' W. y el N. 52º 35' W. por el W.

Se ve: *blanca centelleante á grupos de dos destellos*, entre el N. 52º 35' W. y el N. 42º 25' W.

Fija blanca, entre el N. 42º 25' W. y el N. 38º 35' W.

Fija roja, entre el N. 38º 35' W. y el N. 18º W.

En todas las demás demoras queda oculta.

Situación: 53º 22' 30" N., y 13º 7' 52" E.

La luz de Delfzijl está elevada 16^m sobre el nivel del mar, y es visible á unas 12'5 millas.

Se ve: *fija roja*, entre el S. 45º E. y el S. 23º 10' E.

Fija blanca, entre el S. 23º 10' E. y el S. 18º 50' E.

Blanca centelleante á grupos de cuatro destellos, entre el S. 18º 50' E. y el S. 6º 10' E.

Blanca centelleante con destellos simples, entre el S. 6º 10' E. y el S. 0º 45' E.

Fija blanca, entre el S. 0º 45' E. y el S. 3º 15' W.

Blanca centelleante á grupo de dos destellos, entre el S. 3º 15' W. y el S. 9º 15' W.

Queda oculta entre el S. 9º 15' W. y el S. 88º 15' W.

Se ve: *blanca centelleante á grupo de dos destellos*, entre el S. 88º 15' W. y el N. 85º 45' W.

Fija blanca, entre el N. 85º 45' W. y el N. 82º W.

Blanca centelleante con destellos simples, entre el N. 82º W. y el N. 71º 30' W.

En todas las demás demoras queda oculta.

Situación: 53º 20' 2" N. y 13º 8' 21" E.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 48, y carta número 45 de la sección II.

Alemania.

445. BUQUE PERDIDO AL N. DE BALTRUM Y DE NORDERNEY. RECTIFICACIÓN Á LOS AVISOS NÚMS. 52/290 Y 58/333 DE 1891. (A. a. N., núm. 69/418. Paris, 1891.) El faro flotante fondeado cerca del buque perdido que se halla al N. de Baltrum y de Norderney, se encuentra en 22^m5 en bajamar al N. 15º E. del faro de Norderney, y por los 53º 44' 25" N.

Dicho buque perdido tiene su proa en dirección al S.; el palo trinquete emerge 4^m5 en bajamar; en este palo hay una grúa, cuya parte superior queda á flor de agua en bajamar.

El palo mayor está rendido, y la parte restante emerge 0^m50 en bajamar. A 5^m de este palo emerge 1^m en bajamar otra grúa.

Las jarcias se conservan aún en el palo trinquete y en las dos grúas.

El buque está cubierto por 17^m de agua, y se halla por los 21^m5 en bajamar.

El faro flotante exhibe de día dos bolas y por la noche dos luces por el lado por donde se debe pasar, y por el opuesto una sola bola ó luz.

Carta núm. 45 de la sección II.

ESTRECHO DE GIBRALTAR

Gibraltar.

446. FARO FLOTANTE DE NAUFRAGIO PARA MARCAR LOS RESTOS DEL «UTOPIA» EN LA RADA DE GIBRALTAR. (A. a. N., número 70/422. Paris, 1891.) A unos 100^m al W. de los restos del buque perdido *Utopia*, en la rada de Gibraltar, se ha fondeado un pontón á 3,25 cables al S. 74º W. de Ragged Staff (véase el Aviso núm. 64/376 de 1891). Este pontón, destinado á valizar al *Utopia*, exhibe de día y de noche las marcas y luces de costumbre adoptadas en Inglaterra, que son de día en los penoles de una verga elevada 6^m sobre el nivel del mar, tres bolas, de las cuales dos se izan verticales en el penol de la banda en que la mar está libre, y la otra en el penol de la otra banda, y de noche tres luces *fijas blancas* dispuestas de una manera análoga, pero sin la luz ordinaria de situación. Los buques, por lo tanto, deben pasar por la banda de las dos bolas ó luces.

Cuadernos de faros números 83 de 1887, pág. 8, y 84 de 1888, pág. 4, carta núm. 862 de la sección III, y Derrotero del Mediterráneo, tomo I, pág. 124.

Madrid 27 de Abril de 1891.—El Jefe, Pelayo ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de esta Dirección relativo al sorteo para la amortización de Deuda al 2 por 100 exterior, inserto en la GACETA del día 25 del mes actual, pág. 1016, columna tercera, aparece equivocada en el PRIMER GRUPO la numeración de los 426 títulos de la serie 1.ª; dice: 5.902 y 5.907; debe decir: 5.902 y 7.907.

En el penúltimo párrafo se dice: *dos bolas numeradas 1 y 2*; debe decir: *dos bolas números 1 y 2*.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible señalado con el núm. 265.249, expedido por este establecimiento en 8 de Agosto de 1889 á favor de D. Félix Fernández de Torres Sobrino, y endosado por éste á D. Domingo Ortiz de Zárate, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 27 de Mayo próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 24 de Junio de 1891.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—2291

Junta de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Julio de 1891.

Montepío militar, de la letra A á la E. Jubilados.

Día 2.

Coroneles.
Remuneratorias.
Montepío militar, de la letra M á la Q.
Montepío civil, de la letra H á la LL.

Día 3.

Capitanes.
Tenientes y Alféreces.
Marina.
Montepío civil, de la letra D á la G.

Día 4.

Montepío civil, de la letra R á la Z.
Tropa.

Día 5.

Cruces (de nueve á doce).

Día 6.

Montepío militar, de la letra R á la Z.
Montepío civil de la letra M á la Q.

Día 7.

Cesantes.
Exclaustrados.
Secuestros.
Montepío militar, de la letra F á la LL.

Día 8.

Tenientes Coroneles.
Comandantes.
Plana Mayor de Jefes y Brigadieres.
Montepío civil, de la letra A á la C.

Días 9 y 10.

Supervivencias.
Residentes en el extranjero.
Altas.
Todas las nóminas sin distinción.

Día 11.

Retenciones.

OBSERVACIONES

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos partícipares que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante, la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus estatutos, deberán acreditar, para el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 27 de Junio de 1891.—El Presidente, Sagasta.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo en Madrid.

D. Alfonso Cernuda y Planas, mayor de edad, casado, vecino y del comercio de esta Corte, mediante escrito, fecha 18 de Mayo último, que autorizó por sí mismo, y cuyo contenido se ha ratificado, entabló ante el Tribunal provincial de esta Corte recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que la Diputación provincial dictó en 13 de Enero, 28 de Febrero y 13 de Abril últimos: el primero, aprobando la subasta celebrada en 9 de Diciembre anterior, para contratar el suministro de carnes á los establecimientos de Beneficencia, y adjudicando definitivamente el remate á favor de Cernuda; el segundo, imponiéndole la multa de 3.790 pesetas 71 céntimos, y apercibiéndole con que se tendría por rescindido el contrato si en el plazo de tres días no se presentaba á tomar á su cargo el referido suministro, y el tercero, rescindiendo ya el contrato á perjuicio del contratista con todas sus consecuencias, y disponiendo á la vez que se anunciase nuevamente la subasta.

Lo que en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, y por acuerdo expreso del Tribunal referido, hago público por medio de este anuncio, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 22 de Junio de 1891.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. X—2286

Administración de Contribuciones de la provincia de Granada.

PORMENOR DE LAS FACTURAS DEL EMPRÉSTITO PRESENTADAS EN ESTA ADMINISTRACIÓN

Empréstito Nacional de 175 millones de pesetas.—Provincia de Granada.—Factura núm. 29.089.
Para canjear en esta provincia.

D. Clemente Sánchez y Ramos, vecino de Cáceres, presenta en la Administración de Contribuciones de esta provincia tres recibos de cuotas del Empréstito Nacional de 175 millones de pesetas, autorizado por la ley de 25 de Agosto de 1878, para su canje por títulos del mismo empréstito, que ha de verificarse en esta provincia, á saber:

Numera- ción de los recibos.	Plazos á que co- rresponden	Sujetos á cuyo favor se expidieron.	Pueblos.	Fechas.	Importe. — Pesetas.
3.728	1.º, 2.º, 3.º	Francisco Garcia Ayas.....	Montejicar.....	13 Febrero 1875....	176
FACTURA NÚM. 29.090					
26	1.º, 2.º, 3.º	Antonio Gorvacho.....	Chimeneas.....	»	6
46	Idem....	Ana Arroyo menor.....	Idem.....	»	1
67	Idem....	Francisco Romo Cruzado...	Ventas Huelma..	»	1
89	Idem....	Francisco Garcia.....	Chimeneas.....	»	4
191	Idem....	José Muñoz Ortiz.....	Ventas Huelma..	»	1
121	Idem....	Francisco Pérez.....	Chimeneas.....	»	12
138	Idem....	Manuela Abad García.....	Ventas Huelma..	»	17
168	Idem....	Francisco Garcia Guerrero..	Agrón.....	»	2
FACTURA NÚM. 29.091					
27	1.º, 2.º, 3.º	Antonio Fernández Romero..	Ventas Huelma..	28 Junio 1881....	1
51	Idem....	Francisco Borgas Arroyo...	Idem.....	20 Junio 1881....	8
68	Idem....	Francisco Romero Martínez..	Idem.....	1.º Agosto 1881....	1
90	Idem....	Fernando Vargas Rodríguez..	Cacín.....	10 Agosto 1881....	31
96	Idem....	José Romero Martín.....	Ventas Huelma..	20 Junio 1881....	1
97	Idem....	José Romero Rent.....	Huelma.....	9 Agosto 1879....	1
118	Idem....	José Antonio Renit.....	Idem.....	20 Junio 1881....	1
223	Idem....	José María Pancorvo.....	Chimeneas.....	23 Agosto 1877....	1
FACTURA NÚM. 29.129					
»	1.º, 2.º, 3.º	Ginesa Galera.....	Cúllar Baza.....	»	55
731	1.º, 2.º	Francisco Navarrete Vigo....	Baza.....	»	54
FACTURA NÚM. 29.134					
79	1.º, 2.º, 3.º	Antonio Bautista García....	Castilléjar.....	22 Julio 1874....	4
327	Idem....	Paulino Guillén Marín.....	Idem.....	17 Agosto 1874....	4
293	Idem....	Manuel Serrano Pareja.....	Idem.....	16 Julio 1874....	7
366	Idem....	Ventura Martínez hermanos..	Idem.....	18 Julio 1874....	8
303	Idem....	Nicolás Vico Zamb.º.....	Idem.....	20 Julio 1874....	21
115	Idem....	Domingo Marín hermanos..	Idem.....	16 Julio 1874....	34
54	Idem....	Antonio Canova Romo her- manos.....	Idem.....	20 Julio 1874....	12
94	Idem....	Benito Mañas Díaz.....	Idem.....	20 Julio 1874....	3
67	Idem....	Alfonso Mallorquín.....	Idem.....	20 Julio 1874....	4
FACTURA NÚM. 29.135					
252	3.º	Antonio Montellano.....	Guadix.....	16 Enero 1875....	6
294	1.º, 2.º, 3.º	Antonio Garcia Jiménez.....	Idem.....	7 Septiembre 1878	10
88	Idem....	Juan Ibáñez Lachica.....	Lugros.....	4 Febrero 1875....	1
58	Idem....	Antonio Rodríguez.....	La Pera.....	20 Junio 1881....	3
76	Idem....	Antonio Garrido Molina.....	Idem.....	9 Septiembre 1875	8
35	Idem....	José Quesada Quevedo.....	Idem.....	30 Octubre 1875....	11
424	Idem....	Luis Martínez Perafán.....	Idem.....	28 Octubre 1874....	9
366	Idem....	Juan Rodríguez Garrido.....	Idem.....	20 Febrero 1878....	4
310	Idem....	Jenaro Montoya Sánchez....	Zújar.....	17 Agosto 1878....	3
537	Idem....	María Yenes Salas.....	Idem.....	17 Agosto 1878....	18
309	Idem....	Mateo Avila Sancho.....	Chimeneas.....	7 Diciembre 1874....	15
231	Idem....	José Román Pérez.....	Castilléjar.....	30 Julio 1874....	46
210	Idem....	Juan Mañas.....	Idem.....	20 Julio 1874....	16
275	Idem....	Miguel Gázquez González....	Idem.....	20 Julio 1874....	21
228	Idem....	José Mañas Triviño.....	Idem.....	18 Julio 1874....	3
196	Idem....	Julián Orio Martínez.....	Idem.....	17 Julio 1874....	5
286	Idem....	Miguel López Vidal.....	Idem.....	15 Julio 1874....	3
173	Idem....	Jerónimo Rodríguez Mallor- quín.....	Idem.....	15 Julio 1874....	3
295	Idem....	María Romo García.....	Idem.....	17 Julio 1874....	4
FACTURA NÚM. 29.136					
5	1.º, 2.º, 3.º	Antonio Montero Padial.....	Vélez Benaudalla	17 Abril 1876....	21
6	Idem....	Antonio Montero Padial.....	Idem.....	17 Abril 1876....	32
80	Idem....	Antonio Hodas Montero.....	Idem.....	25 Abril 1876....	19
158	3.º	Antonio Montero Padial.....	Idem.....	17 Abril 1876....	71
452	1.º, 2.º, 3.º	José Montero Padial.....	Idem.....	2 Mayo 1875....	70
537	Idem....	Manuel Robles Martín.....	Idem.....	18 Octubre 1876....	3
414	Idem....	José Latorre Romero.....	Castril.....	15 Enero 1877....	3
113	Idem....	Andrés Martín Correa.....	Idem.....	29 Junio 1874....	4
140	Idem....	Antonio de Gámez.....	Idem.....	9 Agosto 1877....	2
531	Idem....	Patricio Sánchez Ruiz.....	Idem.....	18 Agosto 1874....	9
15	Idem....	Juan Hernández Alcaína....	Idem.....	22 Septiembre 1877	16
468	Idem....	Manuel Martín Márquez....	Idem.....	12 Septiembre 1877	18
324	Idem....	Juan Hernández.....	Idem.....	28 Junio 1874....	24
5	Idem....	Lorenzo López Díaz.....	Idem.....	29 Junio 1874....	32
131	Idem....	Andrés Martín Muñoz.....	Idem.....	18 Agosto 1877....	8
594	Idem....	Vicente Morcillo.....	Idem.....	26 Abril 1876....	64
683	Idem....	Felipe López Gázquez her- manos.....	Baza.....	25 Julio 1877....	7
1.115	Idem....	Joaquín Marín Santos.....	Idem.....	24 Diciembre 1879.	15
1.269	Idem....	Juan Fernández Gavilán....	Idem.....	27 Octubre 1876....	4
FACTURA NÚM. 29.137					
81	1.º, 2.º, 3.º	Nicolás Fernández Romero..	Cherín.....	14 Septiembre 1874	3
480	Idem....	José Almendros González....	Jete.....	18 Mayo 1874....	14
251	Idem....	Francisco Illescas Paniza....	Vélez Benaudalla	23 Junio 1878....	24
375	Idem....	Juan González López (T.)...	Hueneja.....	9 Noviembre 1876.	28
1.637	Idem....	Luisa Gómez González.....	Motril.....	15 Abril 1874....	13
278	Idem....	Antonio Santander Portero..	Baza.....	20 Marzo 1878....	6
83	Idem....	Juan Tenorio Palma.....	La Calahorra...	24 Julio 1875....	3
607	Idem....	Juan Miguel Serrano.....	Orce.....	10 Agosto 1877....	1

Numera- ción de los recibos.	Plazos á que co- rresponden	Sujetos á cuyo favor se expidieron.	Pueblos.	Fechas.	Importe. — Pesetas.
604	1.º, 2.º, 3.º	Juan Méndez Salas.....	Orce.....	9 Agosto 1875....	8
356	Idem....	José López Correa.....	Torbiscón.....	23 Marzo 1875....	28
165	1.º, 2.º	Alvaro Ruiz Mérida.....	Idem.....	13 Marzo 1875....	6
165	3.º	El mismo.....	Idem.....	13 Marzo 1875....	3
401	3.º	José de Rueda López.....	Idem.....	20 Marzo 1875....	5
3	3.º	Ramón Peramos Illescas....	Vélez Benaudalla	17 Septiembre 1874	11
237	1.º, 2.º, 3.º	María Romero.....	Almegíjar.....	15 Mayo 1874....	3
81	1.º, 2.º	Francisco Castillo Muriel..	Idem.....	18 Mayo 1874....	7
1.030	3.º	José Manzano Sola.....	Baza.....	21 Diciembre 1874.	106
10.068	1.º, 2.º	El mismo.....	Idem.....	15 Junio 1875....	196
401	Idem....	José de Rueda López.....	Torbiscón.....	25 Septiembre 1875	11
652	1.º, 2.º, 3.º	Manuel Gutiérrez Navarro..	Lanjarón.....	30 Agosto 1876....	19
FACTURA NÚM. 29.138					
79	1.º, 2.º, 3.º	Juan Rincón Pérez.....	Puebla de D. Fa- drique.....	30 Agosto 1877....	25
232	Idem....	Francisco Velasco Hernández	Otura.....	30 Agosto 1875....	9
1.288	Idem....	Pedro Guerrero Campiña....	Cúllar Baza....	12 Septiembre 1874	4
247	Idem....	Francisco Martín Durán....	Pitrer.....	27 Septiembre 1874	2
23	Idem....	Juan Riascón Pérez.....	Orce.....	11 Abril 1875....	16
617	Idem....	Juan Reina Pérez.....	Idem.....	11 Abril 1875....	31
40	Idem....	Manuel Medins.....	Lanteira.....	10 Octubre 1877....	9
56	Idem....	Francisco Medina Martos....	Guadix.....	11 Enero 1877....	10
70	Idem....	José Rodríguez Martín....	Ugíjar.....	10 Marzo 1874....	15
269	Idem....	Juan José García y García..	Gor.....	13 Febrero 1875....	10
453	Idem....	Félix Rodríguez Díaz.....	Jete.....	15 Marzo 1874....	2
89	Idem....	Manuel Villena Villena....	Otura.....	31 Marzo 1877....	20
339	Idem....	José Ramírez Castillo.....	Idem.....	15 Marzo 1875....	3
237	Idem....	Juan Castillo Muñoz.....	Cherín.....	2 Septiembre 1874	3
168	Idem....	Bernardo Guardia.....	Torbiscón.....	29 Marzo 1875....	2
69	Idem....	Nicolás Hernández Romero..	Picena.....	14 Septiembre 1874	3
167	Idem....	Petra Sáez López.....	Fregenite.....	30 Mayo 1874....	6
278	Idem....	Antonio Ramón Maldonado..	Murtas.....	7 Septiembre 1874	23
FACTURA NÚM. 29.139					
112	1.º, 2.º, 3.º	Juan Miguel García.....	Zafarraya.....	11 Octubre 1874....	6
173	Idem....	José Santos.....	Idem.....	30 Agosto 1877....	4
162	Idem....	José Sedano.....	Idem.....	9 Septiembre 1882	3
171	Idem....	José Tomé.....	Idem.....	13 Octubre 1876....	16
100	Idem....	Juan Lorca.....	Idem.....	4 Septiembre 1874	16
9	Idem....	Antonio Arrebola.....	Idem.....	11 Octubre 1876....	19
229	Idem....	Ramón Arrebola.....	Idem.....	29 Agosto 1881....	5
1.532	Idem....	Luis Sillero Delgado.....	Loja.....	7 Mayo 1877....	13
278	Idem....	Antonio Victoriano Campiña	Idem.....	7 Mayo 1877....	3
8	Idem....	Pedro Pérez Rivas hermanos.	Benalúa Villa..	11 Octubre 1874....	4
10	Idem....	Juan José García Benites....	Idem.....	11 Octubre 1874....	14
767	Idem....	Trinidad Gallegos.....	Lanjarón.....	22 Abril 1877....	35
145	Idem....	Rafael General.....	Baza.....	14 Julio 1877....	6
1.715	Idem....	Nicolás Fernando González..	Alhama.....	24 Julio 1877....	20
FACTURA NÚM. 29.140					
1.536	1.º, 2.º, 3.º	Lorenzo Quintano.....	Loja.....	15 Diciembre 1876.	8
1.478	Idem....	José Castellanos.....	Idem.....	15 Junio 1874....	3
2.027	Idem....	Ramón Cobos.....	Idem.....	7 Junio 1874....	12
346	Idem....	Antonio Rubio Cortés.....	Idem.....	16 Junio 1874....	3
1.870	Idem....	Mateo Lobato.....	Idem.....	15 Mayo 1874....	3
477	Idem....	Diego López Castro.....	Idem.....	2 Septiembre 1877	7
1.154	Idem....	Mateo Campillo Libico.....	Algarinejo.....	7 Junio 1874....	23
854	3.º	José Lalix Martín.....	Idem.....	19 Mayo 1877....	15
846	1.º, 2.º	El mismo.....	Idem.....	19 Mayo 1877....	62
1.146	1.º, 2.º, 3.º	María Marchal Morales.....	Idem.....	16 Mayo 1874....	21
505	Idem....	José Antonio del Aguila....	Iznalloz.....	15 Mayo 1874....	5
33	Idem....	Manuel Ocete.....	Montejicar....	6 Noviembre 1874.	17
188	3.º	Joaquín Carrasco.....	Calahorra....	3 Febrero 1877....	22
FACTURA NÚM. 29.141					
124	1.º, 2.º, 3.º	Juan García.....	Zafarraya.....	28 Diciembre 1874.	9
889	Idem....	H.º de Antonio Pérez.....	Loja.....	5 Agosto 1874....	6
398	Idem....	José Heras.....	Galera.....	29 Junio 1874....	34
624	Idem....	Eulogio Romero.....	Baza.....	28 Diciembre 1874.	31
1.104	Idem....	Matías Martínez.....	Cúllar Baza....	13 Julio 1874....	2
293	Idem....	Luis Fernández.....	Benamaurel....	12 Noviembre 1875.	3
331	Idem....	Miguel Lara.....	Idem.....	19 Septiembre 1878	3
FACTURA NÚM. 29.142					
105	1.º, 2.º, 3.º	Asunción Hortas.....	Zújar.....	6 Octubre 1874....	39
206	Idem....	Felipe Montoya.....	Idem.....	4 Octubre 1875....	4
261	Idem....	Francisco Molina.....	Idem.....	3 Febrero 1875....	6
370	Idem....	José Martínez.....	Idem.....	6 Octubre 1876....	17
424	Idem....	José Arredondo.....	Idem.....	26 Noviembre 1876.	6
466	Idem....	Juan Cano.....	Idem.....	17 Diciembre 1874	6
563	Idem....	Miguel Navarro.....	Idem.....	20 Agosto 1878....	5
619	3.º	Ramón Noguerras.....	Idem.....	10 Julio 1874....	12
FACTURA NÚM. 29.143					
735	1.º, 2.º, 3.º	Pablo Romero Soria.....	Orce.....	Agosto 1883....	1
407	Idem....	H.º de Lorenzo Carrillo....	Idem.....	3 Mayo 1880....	2
155	Idem....	Ana de la Rosa García.....	Huércal.....	20 Marzo 1875....	2
708	Idem....	Julián Arias Rebollas....	Idem.....	20 Marzo 1875....	6
938	Idem....	José Trigueros Castillo....	Idem.....	10 Junio 1874....	29
904	Idem....	José Díaz León.....	Idem.....	23 Agosto 1874....	8
744	Idem....	Juan Aivar Bernachera....	Caniles.....	11 Marzo 1874....	6
886	Idem....	José Martínez Muñoz.....	Idem.....	11 Marzo 1874....	9
749	Idem....	José Moreno Rivero.....	Idem.....	11 Marzo 1874....	32
366	1.º	Antonio Espín Castillo....	Idem.....	21 Abril 1874....	54
361	1.º, 2.º, 3.º	Gaspar Rodríguez Reche....	Galera.....	2 Septiembre 1874	20
178	Idem....	Angela Reche.....	Idem.....	2 Septiembre 1874	20
195	Idem....	Bernardo Rodríguez Reche..	Idem.....	2 Septiembre 1874	15
362	Idem....	Jerónimo Candelas hermanos	Idem.....	29 Julio 1884....	2
439	Idem....	Juan Trujillo Candelas....	Idem.....	24 Septiembre 1884	3
352	Idem....	Domingo Bermúdez E.º.....	Idem.....	22 Junio 1881....	6
270					

Numera- ción de los recibos.	Plazos á que co- rresponden	Sujetos á cuyo favor se expidieron.	Pueblos.	Fechas.	Importe. — Pesetas.	Numera- ción de los recibos.	Plazos á que co- rresponden	Sujetos á cuyo favor se expidieron.	Pueblos.	Fechas.	Importe. — Pesetas.
409	1.º, 2.º, 3.º	Antonio Alavarez Cobor....	Jete.....	6 Abril 1874.....	3	853	1.º, 2.º, 3.º	Ildefonso Manuel Sánchez...	Orce.....	12 Octubre 1879...	17
					223	739	Idem....	Pablo Tripiano Morales....	Idem.....	30 Marzo 1883....	1
		FACTURA NÚM. 29.144				688	Idem....	María Josefa Conca.....	Idem.....	30 Marzo 1883....	6
140	1.º.....	Antonio Ruiz Chamorro....	Loja.....	2 Agosto 1874....	1	28	Idem....	José Francisco Más Sánchez.	Idem.....	30 Marzo 1883....	16
1.507	1.º, 2.º, 3.º	Lorenzo González.....	Idem.....	13 Julio 1877....	4	744	Idem....	Pedro Ambel Morales Mayor.	Idem.....	30 Marzo 1883....	6
619	Idem....	Santos Mata López.....	Castriñ.....	11 Marzo 1875....	2	662	Idem....	Luis Romero Rubio.....	Idem.....	14 Febrero 1883....	2
239	Idem....	Antonio Casas Najarro....	Almuñécar....	30 Marzo 1877....	4	314	Idem....	Ezequiel López Latorre....	Idem.....	1.º Septiembre 1878	6
129	Idem....	Evaristo Mallorquín Martínez	Castilléjar....	17 Noviembre 1876.	32	300	Idem....	Domingo Gamboa Moreno...	Idem.....	4 Septiembre 1883	2
71	Idem....	Manuel Jiménez Lacal....	Cúllar Baza....	26 Agosto 1874....	16			FACTURA NÚM. 29.146			
168	Idem....	Ramón Maqueda.....	Cortés y Graena.	20 Noviembre 1875.	11	406	1.º, 2.º, 3.º	Manuel Díaz.....	Iznalloz.....	16 Octubre 1877....	5
20	Idem....	Francisco Villalva.....	Jerez.....	14 Agosto 1877....	4	61	Idem....	Mariano Romero.....	Idem.....	12 Diciembre 1874.	21
1.670	Idem....	José Esteban Mallorquín....	Illora.....	18 Enero 1875....	4	237	Idem....	Felipe Romero.....	Idem.....	6 Octubre 1874....	6
528	Idem....	María Josefa Pérez Corpas..	Huétor Tájar....	11 Abril 1877....	4	5	Idem....	José Mendoza.....	Don Diego.....	12 Septiembre 1874	11
83	Idem....	Juan Sánchez Saavedra....	Esfliana.....	29 Noviembre 1874.	47	502	Idem....	María Guerrero.....	Alhendín.....	21 Julio 1877....	17
51	Idem....	Francisco Villalva Requena.	Albuñán.....	7 Septiembre 1875	13	176	Idem....	María Nieves.....	Gavia Chica....	30 Julio 1875....	8
		FACTURA NÚM. 29.145			142	46	Idem....	H.º de José Bailón.....	Pulianillas....	30 Julio 1875....	2
375	1.º, 2.º, 3.º	Catalina Castillo Román....	Puebla de D. Fa- drique.....	22 Octubre 1876...	10	209	Idem....	Pedro de Rojas.....	Pulianillas....	17 Febrero 1875...	2
515	Idem....	Francisco Sánchez Guijarro.	Idem.....	10 Septiembre 1877	7						
16	Idem....	Alfonso Galera Castillo....	Idem.....	2 Febrero 1877....	3						
390	Idem....	Domingo Penalva Guijarro..	Idem.....	20 Junio 1882....	15						
1.304	Idem....	Simón Sánchez.....	Idem.....	5 Octubre 1879....	4						
148	Idem....	Antonio Rosillo Sánchez....	Idem.....	12 Agosto 1877....	1						
1.176	Idem....	Pedro Martínez Marín.....	Idem.....	4 Abril 1877....	1						
1.025	Idem....	Mariano Martínez Moreno....	Idem.....	25 Agosto 1874....	15						

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de la Real orden fecha 30 de Julio de 1889; advirtiendo que durante el término de un mes podrán presentarse en la Delegación de Hacienda de esta provincia las reclamaciones que convenga intentar á los que se crean con derecho á los valores expresados.

Granada 22 de Junio de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Leoncio López.
1478—M

Ignorándose el paradero de D. Antonio Caracochea, Agente ejecutivo que fué sucesivamente de la segunda zona de esta capital y de la de Baza, por providencia de hoy he dispuesto se le notifique que esta Administración de Contribuciones, en virtud de tener por presentado fuera del plazo señalado en el núm. 6 del art. 35 de la instrucción de apremios vigente, ha acordado rechazar los expedientes de insolvencia por cuotas de la contribución industrial de los pueblos de Albolote, del ejercicio de 1888-89, importante 19'62 pesetas, y de Cortes y Cúllar de Baza, del ejercicio de 1889-90, importantes 350'50 pesetas, y declararle responsable de las expresadas sumas.

Asimismo se le hace saber que puede recoger en esta Administración dichos valores por sí ó por persona debidamente autorizada, y alzarse del acuerdo si así lo cree oportuno para ante el Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta providencia en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que si no lo hiciera quedará firme el acuerdo y le parará el perjuicio que haya lugar.

Granada 17 de Junio de 1891.—Leoncio López.
1434—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Luarca.—Manuel Roti Ríguez, sin señas.
- Barcelona.—Adela Romero, Rubio, 1, entresuelo.
- Idem.—Eldio López, Barco, 5, principal.
- Roeken.—Baarsrud, Maderas.
- Cudillero.—Teferina, Veneras, 7.
- San Francisco.—Sotria, Barrio Nuevo.
- Segovia.—Marquesa Arco Hermoso, R. al 1.083, no dejó señas (ausente).
- Santander.—Ignacio Roselló, sin señas.
- Cullera.—Ravasa, idem.
- Huésca.—Bellver, San Bartolomé, 7.
- Avila.—Wenceslao Bueno, Preciados, 34, principal.
- L. Oriente.—Romualda Areste, Telegraph restant.
- Valencia.—Manuel García, idem.
- Tárrega.—Niubo Font, Mesón de Paredes, 4.

NOROESTE

- Medina del Campo.—Federico Alvarez, Rey Francisco, 11.
- Valladolid.—Felisa, plazuela de Capuchinos, 2.

OESTE

- Santiago.—Alfonso Espinosa, Carrera de San Francisco, 10.

Madrid 26 de Junio de 1891. — Por el Jefe del Centro, Narciso Felú.

Diputación provincial de Albacete.

Comisión provincial.

El día 4 de Julio próximo, á las doce de su mañana, se celebrará en el salón de este Palacio provincial, destinado al efecto, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Sr. Diputado provincial en quien delegue, subasta pública para contratar el suministro de los artículos de consumo que sean necesarios en los establecimientos de beneficencia de esta ciudad durante el año económico de 1891 á 1892, y que quedaron desiertos por falta de licitadores en la anunciada para el día 19 del mes que cursa, bajo los tipos máximos á la baja que sirvieron de base á aquella, cuya relación de los citados artículos se publica en el Boletín oficial de la provincia respectivo al día de hoy, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección respectiva de la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, todos los días no festivos, y que se publicó en el citado periódico oficial del día 20 de Mayo próximo pasado.

Lo que se hace público en observancia de las disposiciones legales vigentes y para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en dicho acto.

Albacete 24 de Junio de 1891.—El Vicepresidente accidental, Antonio Paredes.—El Secretario, Ricardo Archillas.
870—S

Comisión provincial de Oviedo.

Esta Corporación, en sesión de 5 del corriente, acordó suspender la celebración de la subasta para la construcción del trozo 1.º de la carretera provincial de Figaredo á Urbies

que se hallaba anunciada para el día 7 del próximo Julio en la GACETA DE MADRID del 28 de Mayo pasado y Boletín oficial de la provincia de Oviedo de 3 del corriente, y que no es posible verificar por no poder cumplirse lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877, el 36 del reglamento para su ejecución y el 4.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Oviedo 8 de Junio de 1891.—El Vicepresidente, Alfonso González Nuñez.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Ignacio España.

Intervención de Hacienda de la provincia de Granada.

D. Dionisio Aparicio, Interventor de Hacienda de esta provincia.

Hago saber que en 11 de Marzo de 1861, y bajo los números 378 y 379 de entrada, D. Luis y D. Luciano Grisolia, y en nombre del Ayuntamiento de Baza, constituyeron en esta Caja sucursal dos depósitos necesarios por la tercera parte del 80 por 100 de los Propios del repetido Municipio, importantes el primero 7 reales 97 céntimos, y 49 reales 15 céntimos el segundo; y habiendo sufrido extravío los mencionados resguardos, lo pongo en conocimiento del público, con sujeción á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento para la ejecución del decreto de 15 de Enero de 1874, respectivo á las operaciones de la Caja de Depósitos, para que la persona que los haya encontrado se sirva presentarlos en esta oficina; en la inteligencia de que transcurridos dos meses desde la publicación del presente sin reclamación de tercero, quedarán nulos dichos documentos.

Granada 20 de Junio de 1891.—Dionisio Aparicio.
1453—M

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Ciudad Real.

El día 21 de Julio próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará tercera subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de efectos de carreares, montura y calzado, así como simultáneamente tendrá lugar la segunda de tabladros con banquillos de hierro que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia en dichos servicios.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Ciudad Real 21 de Junio de 1891.—El primer Jefe, Carlos Alfonso y Martí.
871—S

Comisión liquidadora de los Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba.

D. Eugenio Gómez Hernández, vecino de Navarredonda de la Rinconada, provincia de Salamanca, ha solicitado se le expida un duplicado del abonaré núm. 25, que en 9 de Noviembre de 1880, y por valor de 340 pesos 99 centavos oro, fué expedido por el segundo batallón del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 13, por sus alcances hasta fin de Junio de 1878, y que manifiesta habersele extraviado.

Antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público para que los que se consideren con algún derecho que alegar, acudan á esta Comisión dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Salamanca; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se considerará nulo y sin ningún valor el citado abonaré núm. 25, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1847.

Aranjuez 18 de Junio de 1891.—El Teniente Coronel, Jefe, Roque Manglano.
1431—M

José Escobar Cascales ha solicitado se le expida un duplicado del abonaré núm. 42, que en 10 de Septiembre de 1881 se le expidió por el segundo batallón del regimiento Infantería de la Corona, núm. 13, por sus alcances al ser licenciado, ascendente á 83 pesos 3 centavos oro, y pagados por la Caja general de Ultramar, el que manifiesta habersele extraviado.

Y antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público para que los que se consideren con algún derecho que alegar, acudan á esta Comisión dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se considerará nulo y sin ningún valor

el precitado abonaré núm. 42, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 19 de Junio de 1891.—El Teniente Coronel, Jefe, Roque Manglano.
1430—M

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta pública, núm. 17/91, celebrada en este Arsenal y Comandancia de Marina de la provincia de Sevilla el día 8 del mes actual, para el suministro de los materiales necesarios en la 3.ª agrupación, con destino al aparato semafórico de Canarias, fragata *Machina* y taller de herrería, bajo el tipo total de 2.244'57 pesetas, cuyo anuncio y modelo de proposición fué publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 127 de 7 de Mayo último, y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, números 105 y 208 de 7 y 8 del propio, respectivamente, se hace saber por medio del presente, que en virtud de acuerdo de esta Corporación, núm. 353 de 19 del actual, se saca á licitación pública por segunda vez los expresados materiales, bajo las mismas condiciones, precio, tipo y forma anunciada anteriormente, á los treinta días de que aparezca éste inserto en los citados periódicos oficiales, y en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Carraca 23 de Junio de 1891.—El Secretario, Emilio Barrera.
869—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Cespadosa.

Desde el 1.º de Julio próximo se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas trimestralmente de los fondos municipales por la asistencia de una á 60 familias pobres designadas por el Ayuntamiento y Junta municipal.

El agraciado queda en libertad para contratar iguales particulares con los demás vecinos que ascienden á 350, y algunos caseríos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Alcalde, en el término de treinta días, pasados los cuales se proveerá la plaza conforme á lo dispuesto en el reglamento de 14 del mes actual, cuyas prescripciones ha de aceptar el que resulte agraciado; haciéndose constar que esta villa corresponde al partido judicial de Béjar en la provincia de Salamanca.

Cespadosa 22 de Junio de 1891.—El Alcalde, Juan Francisco García.—Por su mandato, el Secretario, Martín Hernández.
1499—M

Alcaldía constitucional de Tarancón.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los solicitantes que se hallen adornados de los requisitos prevenidos en el art. 123 de la vigente Ley Municipal, y reúnan además las circunstancias de haber sido Secretarios en pueblos cabezas de partido más de diez años y posean algún título académico que justifiquen su aptitud legal, presentarán sus respectivas instancias en la repetida Secretaría de este Municipio durante el plazo de quince días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Tarancón 25 de Junio de 1891.—El Alcalde, Leopoldo Rubio.—El Secretario interino, José Cañete.
1505—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

BENAVENTE

La Audiencia de lo criminal de Benavente.

A las Autoridades civiles y militares de la Nación española hace saber que procedente del Juzgado de esta villa se sigue causa criminal de oficio sobre falso testimonio contra Manuel del Pozo Ramos, natural y vecino de Villarrín de

Campos, partido judicial de Villalpando, hijo legítimo de Jacinto y de Francisca, soltero, cortador, de veintidós años de edad cumplidos, cuyas señas al final se expresarán, y en tal causa se ha dictado auto con fecha 11 del actual decretando la prisión provisional del referido procesado, quien no ha sido habido en su domicilio, del que aparece se ausentó con dirección á Bilbao, en cuyo territorio es de presumir que se encuentra, ignorándose su actual paradero, mandándose, á fin de que pueda tener lugar su prisión, expedir la presente requisitoria, por la cual, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y de Doña María Cristina Regente del Reino (Q. D. G.), se exhorta y requiere á las Autoridades antes expresadas que, luego que la misma vean inserta en los periódicos oficiales, ó de cualquier modo tengan de ella conocimiento, se sirvan ordenar á los individuos de la policía judicial y á la del benemérito Cuerpo de la Guardia civil practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero del ya referido Manuel Pozo, quien, caso de ser habido, será conducido con las seguridades convenientes á la cárcel de esta villa; pues en ello está interesada la administración de justicia.

Dada en Benavente á 20 de Junio de 1891.—Ubaldo Gómez.—Por mandado del Tribunal, el Secretario, Mariano Alonso.

Señas particulares de Manuel del Pozo.

Estatura un metro 660 milímetros; peso 87 kilogramos, dimensión de las manos 180 milímetros de largo por 100 de ancho, ídem de los pies 270 ídem de largo por 260 de ancho, color de los ojos castaños, ídem del pelo ídem, cicatrices ninguna, color del rostro moreno claro. J—3918

CADIZ

En virtud de providencia de la Sala dictada ante mí en causa criminal por atentado á los agentes de la Autoridad contra Eduardo Romero González, se ha mandado citar al testigo Antonio Mogán y Carballo, guardia municipal que ha sido en esta población y cuyo servicio dejó de prestar en el mes de Enero del presente año, en cuya fecha marchó á la ciudad de Huelva, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal con objeto de que se pueda prestar declaración en el acto del juicio oral de la referida causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 2 de Junio de 1891.—Luis Alemán. J—3911

Juzgados militares.

ANDUJAR

D. José Ruiz y Ruiz, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Andujar, núm. 48, y Juez instructor. Hallándose instruyendo sumaria contra Manuel Francisco Isidoro, jornalero, natural de Ubeda, vecino de Menjíbar, de treinta y un años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente pequeña, aire bueno, producción buena y de un metro 660 milímetros de estatura, cuyo paradero se ignora, acusado de deserción, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho prófugo, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la casa llamada de la Torre de la ciudad de Andujar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del mencionado individuo; y si fuese habido, lo pongan á mi disposición y con toda seguridad.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Andujar á 12 de Junio de 1891.—El Juez instructor, José Ruiz.—Ante mí, el Secretario, Vicente Luque. 1429—M

BARCELONA

D. Manuel Landa Benito, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 57, Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Señor Capitán general de este distrito contra el soldado del propio Cuerpo Mariano Colell Buxadé por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Mariano Colell Buxadé, soldado del expresado regimiento, natural de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, hijo de Juan y de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio panadero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena y de un metro 655 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Jaime I, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de haber cometido la falta grave de primera deserción simple en la noche del 12 del actual; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Mariano Colell Buxadé; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Jaime I, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 17 de Junio de 1891.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Landa. 1447—M

CÁDIZ

D. Cristóbal Aguilar y Martel, Teniente de navío de la escala de reserva, Comandante de Infantería de Marina, y Ayudante fiscal de esta Comandancia.

Por la presente requisitoria, y en uso de las facultades que S. M. el Rey (Q. D. G.), tiene concedidas para estos casos en sus Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto á los reos por delito de contrabando Diego Toro Carrasco, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Marbella, vecino de La Línea, casado, jornalero, de cuarenta y un años y sin instrucción; Francisco Toro Carrasco, hijo de Francisco y Francisca, natural de Marbella, vecino de La Lí-

nea, de cuarenta y cinco años, casado, jornalero y sin instrucción; José Iglesias Iglesias, hijo de padres desconocidos, natural de Málaga, de veintiocho años, viudo, vecino de Algeciras, marinero y sin instrucción; Francisco Yeguas Lara, hijo de Antonio y de Beatriz, natural de Marbella, vecino de La Línea, de cuarenta años, casado y sin instrucción; Antonio Abad Martín, hijo de Diego y de Josefa, natural de Huelva, vecino de ídem, de treinta y siete años, soltero, marinero y sin instrucción, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al que aparece publicado en los *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz, Huelva, Málaga y GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Fiscalía de Marina; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial para que se sirvan proceder á la busca y captura de dichos individuos; y caso de ser habidos, se remitan por tránsito de justicia á la cárcel de Cádiz á mi disposición.

Cádiz 20 de Junio de 1891.—Cristóbal Aguilar Martel. 1451—M

CARTAGENA

D. José Conca y Samper, Alférez de Infantería de Marina, y Ayudante de este Arsenal.

Hallándose sumariado al marinero de segunda que fué de la dotación del vapor *Legaspi*, Bartolomé Sima Montañet, hijo de Juan y María, de veintidós años, soltero, natural de Veller (Barcelona), por el delito de primera deserción que consumó en 15 de Mayo último, hallándose el citado buque en este puerto.

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales de la Armada, cito, llamo y emplazo por este segundo edicto y pregón al citado individuo, para que en el término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en esta Fiscalía á dar sus descargos respecto del expresado delito; en el concepto de que de no verificarlo se continuará y terminará la causa en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Dado en el Arsenal de Cartagena á 17 de Junio de 1891.—El Fiscal, José Conca. 1432—M

CEUTA

D. Martín Miguel Becerro, Comandante de Infantería y Juez instructor permanente de esta Comandancia general.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Andrés Pérez y Pérez, vecino que fué de esta ciudad y cuyas señas personales se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la calle de Duarte, núm. 5, para responder á los cargos que le resultan en las diligencias previas que instruyo de orden de la Autoridad judicial de la plaza con motivo de una carta ofensiva dirigida al Inspector de vigilancia de la misma; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Andrés Pérez y Pérez; y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á esta plaza y á mi disposición.

Dada en Ceuta á 12 de Junio de 1891.—Martín Miguel. 1450—M

CORDOBA

D. José Pacheco y Rodríguez de Lara, Comandante de Infantería, Juez instructor de la plaza de Córdoba.

Habiéndose extraviado de la dehesa de Moratalla en la noche del 19 de Mayo último el potrero nombrado Escatimoso, entero, castaño oscuro, ligeramente entrepelado de ijares, raya de mulo, media sangre inglesa, de tres años, un metro 60 centímetros de alzada, con hierro.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido potrero, y caso de encontrarse lo pongan á mi disposición en el cuartel de la remonta de esta ciudad ó en cualquiera de las dehesas que lleva en arrendamiento el segundo establecimiento; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Córdoba 19 de Junio de 1891.—José Pacheco y Rodríguez de Lara.—Por su mandato, el Secretario, Santiago Escudero. 1449—M

CORUÑA

D. Miguel Rodríguez y López, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de la Coruña.

Hace saber que de orden superior se halla instruyendo sumaria sobre las muertes habidas en ocasión del naufragio del vapor español *Iruvac-bat*, ocurrido por choque con el de la Mala Real inglesa *Dawro* la noche del 31 de Marzo al 1.º de Abril de 1882, á fin de que las familias de los tripulantes y pasajeros del primero de dichos vapores que resultan desaparecidos, y á continuación se expresan, se presenten á la brevedad posible en esta Comandancia, ó bien á la Autoridad de Marina ó Juzgado del punto más próximo al en que se encuentren á manifestar si de entonces acá han tenido noticia del pariente desaparecido ó le suponen muerto en dicho naufragio; debiendo en este caso facilitar los datos necesarios para la inscripción de defunción y manifestar si desean ó no mostrarse parte en el sumario.

Al propio tiempo en nombre de S. M. exhorta á aquellas Autoridades, y por su parte les ruega se sirvan acordar, llegado el caso, la práctica de las referidas diligencias y su remisión á esta Comandancia.

La Coruña 18 de Junio de 1891.—El Fiscal, Miguel Rodríguez.

TRIPULANTES Y PASAJEROS QUE SE CITAN

Tripulantes.

Mateo Airo.
Juan Bautista Marcaída.
Juan Manuel Lequina.
Francisco Fernández.
Aniceto Orbe.
Mariano Bilbao.
Andrés Bastida.
Eusebio Ortuzar.

José Martínez.
Alejo.
José Ignacio.
Juan Bautista.
Pedro.
Jhon R. Brau.
Juan Ugarte.
Manuel.

Pasajeros.

Esteban García Montero.
Lorenzo Lago.
José Babio Dans.
Juan Martínez.
Rafaela Pilar.
Leopoldo Figuerola.
José Menéndez Díaz.
Agustín Piñón Prieto.
Juan Moar Otero.
Mariano Ortiz Vives.
Felicidad Buceta López.
Pedro Quirós.
Benito Vázquez Alvarez.
Bernardo Testa Pérez.
Juan Testa Pérez.

1433—M

LEGANÉS

D. Heliodoro Moreno Petit, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12.

Hallándose ausente de esta plaza el soldado de la segunda compañía del segundo batallón de este regimiento Alfonso Espinosa Caballero, á quien de orden superior estoy sumariado por el delito de segunda deserción.

El citado soldado es hijo de Serapio y de Catalina, natural de Tarazona, parroquia de San Bartolomé, provincia de Albacete, distrito militar de Valencia, nació en 17 de Julio del año de 1844.

Sus señas eran en el mes de Noviembre día 20 del año de 1875 pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado, para que en el término de veinte días, contados desde la fecha, se presente en el cuartel de los Docks de la plaza de Madrid, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á fin de que sea puesto á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de las provincias de Madrid y Albacete.

En Leganés á 13 de Junio de 1891.—Heliodoro Moreno.—Francisco Besteiro. 1435—M

MADRID

D. José Ortega Serrano, Comandante, Juez instructor del primer batallón del regimiento Infantería de Canarias, número 43, y de la causa seguida contra el soldado Jesús López Rabanal por deserción y hurto de un reloj, verificados el día 16 del corriente.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jesús López Rabanal, natural de León, soldado de este regimiento, hijo de Lorenzo y de Josefa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio camarero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente pequeña, aire bueno, producción ídem, de estatura un metro 620 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de Leganés, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de su deserción y hurto de un reloj, verificados ambos delitos en 16 del corriente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Jesús López Rabanal; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes al cuartel de Leganés, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 19 de Junio de 1891.—José Ortega. 1439—M

MANRESA

D. Manuel Olmo Parada, primer Teniente, Juez instructor de expedientes militares.

Habiéndose ausentado de la villa de Gracia Miguel Bort Dellá, recluta del actual reemplazo de 1890, hijo de Joaquín y de Vicenta, natural de Traiguera, vecindado en Gracia, Juzgado de primera instancia de la Universidad, provincia de Barcelona, Capitania general de Cataluña, nació el 5 de Septiembre de 1871, de oficio albañil, edad diez y ocho años, siete meses, su estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente regular; su aire marcial, su producción buena, su estatura un metro 590 milímetros, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, fué filiado por el cupo de Gracia, habiéndole correspondido en suerte el núm. 271, á quien de orden superior me hallo instruyendo expediente por falta de presentación para su destino á cuerpo el día 5 de Marzo último.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta Miguel Bort Dellá, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta plaza, sita cuartel del Carmen, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las segurida-

des convenientes á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos de la provincia de Barcelona*.

Manresa 15 de Junio de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Olmo.—El cabo Secretario, José Porrás. 1436—M

Juzgados de primera instancia.

MADRID—ESTE

En el Juzgado de primera instancia del Este de esta Corte, y por la Escribanía del que suscribe, se han seguido autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por Doña María de la Visitación Díaz Trigueros contra los herederos de D. Juan Jiménez sobre cancelación de un gravamen, en los que se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Junio de 1891.—El Sr. D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia de la zona del Este de la misma.

Habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por Doña Visitación Díaz Trigueros, de esta vecindad, de cincuenta y nueve años, viuda, dedicada á sus labores, por su propio derecho, representada por el Procurador D. Luis Soto y dirigida por el Licenciado D. Antonio De Gregorio, contra los herederos de D. Juan Jiménez, sobre cancelación de un gravamen y éstos en rebeldía;

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis Soto y Hernández en representación de Doña María de la Visitación Díaz Trigueros en su escrito de 25 de Noviembre del año último; y en su consecuencia prescriba y extinguida la obligación al pago de la cantidad de 7.532 reales 7 maravedises, constituida á favor de los herederos de D. Juan Jiménez por escritura otorgada en esta Corte el 26 de Mayo de 1812 ante el Escribano de número D. Alejandro Gutiérrez, de la que se tomó razón en 8 del siguiente mes y que gravita sobre la casa número 3 de la calle de Hermosilla; y en su consecuencia que debo decretar y decreto la cancelación de dicha obligación en el Registro de la propiedad del Norte de esta capital, al que, luego de ser firme esta sentencia, se expedirán los oportunos mandamientos por duplicado.

Así por esta mi sentencia, que, además de notificarse en los estrados, se insertará la cabeza y parte dispositiva en los periódicos oficiales de esta Corte por la rebeldía de los herederos de D. Juan Jiménez, y sin hacer expresa condena de costas, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Gisbert.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Este de la misma, estando celebrando audiencia pública hoy 9 de Junio de 1891, de que yo el Escribano, doy fe.—Ante mí, Rafael Valdivieso.»

Y para que sirva de cédula de notificación á los herederos de D. Juan Jiménez por su rebeldía é insertar en la GACETA DE MADRID, firmo la presente á 16 de Junio de 1891.—El actuario, Rafael Valdivieso. X—2287

MADRID—OESTE

En virtud de providencia dictada en 22 del actual por el Sr. D. Federico Monsalve y Callejo, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, en autos de concurso necesario de acreedores de D. José García Cachena y Jaquete, se cita al referido Sr. Cachena para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado personándose en forma en dichos autos, presentando al propio tiempo relación de sus acreedores, según prescribe la ley; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Junio de 1891.—V.º B.º—Federico Monsalve.—El Escribano, Juan García Inés. X—2289

MADRID—SUR

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte, dictada hoy en las diligencias sobre exacción de costas impuestas á Doña Cristina Arriera y Elamas en autos por ella instados para obtener el beneficio de pobreza á fin de litigar con D. Francisco Casado, se saca á la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo, la sexta parte de una finca conocida por el nombre de Las Maseras, en el término de Orihuela, partido de las Costas, campo de las Salinas, que consta de unas 840 tabullas, de las cuales hay 400 de olivar, 140 de algarrobo, 36 de viña, seis de huerto, tres de huerta y lo restante de tierra blanca, con una casa habitación y de labor en buen estado, cochera, cuadra, gallinero, molino aceitero y bodega; que linda en toda su extensión por el Norte con terreno de los herederos del Conde de Pinohermoso; por Mediodía y Saliente con otros de D. Federico Linares, y por Poniente con terrenos de D. Bernardo Roca, cuya sexta parte de hacienda fué tasada en 13.750 pesetas.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Orihuela el día 18 de Julio próximo, á las nueve de la mañana; previniéndose que es sin sujeción á tipo, que se admitirá posturas en la forma determinada en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del total de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que en caso de empate se abrirá nueva licitación sólo ante este Juzgado, y entre los que le constituyan, adjudicándose el remate al mejor postor; y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que puedan examinarlos los que quieran interesarse en la subasta, los cuales deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir otros.

Madrid 16 de Junio de 1891.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El Escribano actuario, Licenciado Pedro Martínez Grande. 286—P

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Miguel Lacalle, hija de Leandro y de Josefa, natural de esta Corte, de treinta y seis años, casada, cigarrera, habitante en el paseo de las Acacias, núm. 7, duplicado, principal, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acor-

dada en el sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dada en Madrid á 18 de Junio de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores.

Señas de la procesada.

Estatura y facciones regulares, pelo y ojos castaños, sin ninguna seña particular al exterior; viste traje negro de percal. J—3880

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduarda Riquelme Sánchez, hija de Jacinto y de Antonia, natural de Yelamos (Guadalajara), de veintinueve años, viuda, que dijo vivir carretera de Andalucía, núm. 1, tejar, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra la misma se instruye sobre lesiones; apercibiéndole de que si no comparece será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresada individuo.

Dada en Madrid á 18 de Junio de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado. J—3881

MÁLAGA—ALAMEDA

D. José Miró y Sixto, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días se llama á José Castuera González, vecino de Sevilla, habitante en Marzo anterior en la calle de Madre de Dios, núm. 36, de esta ciudad, cuyas señas personales son: estatura mediana, pelo rubio, cejas al pelo, un poco pecosa y erupción granosa en la cara, usa bigote también rubio, ojos azules, barba afeitada, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, que radica en la calle del propio nombre, con objeto de que tenga lugar la práctica de cierta diligencia judicial acordada en causa que se le instruye sobre estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención del referido José Castuera González, poniéndolo, habido que sea, en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Málaga 27 de Mayo de 1891.—José Miró.—El Secretario, José Ponce de León y Correa. J—3790

MÁLAGA—MERCED

D. José Rivas González, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al procesado por lesiones y atentado José Rojo Mesa, natural de Pino de Genil, provincia de Granada, de esta vecindad, hijo de Antonio y de María, de treinta y tres años de edad, de oficio del campo, habitante calle del Paraíso, número 8, barrio de la Victoria, con instrucción, de estatura regular, color claro, pelo negro, ojos melados, nariz y boca regulares, cara oval, cejas al pelo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública á responder á los cargos que le resultan en la causa que en unión de otros se le sigue por dicho delito; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de dicho sujeto procedan á su busca, captura y traslación á esta cárcel; en la que caso de ser habido, lo pongan en ella á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 12 de Junio de 1891.—José Rivas González.—Por mandado de S. S., Diego Ejea. J—3791

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Antonio Rivera Gómez, alias Chicharro, hijo de Juan y de Ana, de veinticuatro años de edad, soltero, de esta naturaleza y vecindad, matarife, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa por lesiones; previniéndole que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á la cárcel, á mi disposición, del Antonio Rivera Gómez, alias Chicharro, dando de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 12 de Junio de 1891.—Francisco Gallego.—Licenciado Leopoldo López González. J—3841

MANACOR

D. Manuel Peñalosa y Carrascosa, Juez de instrucción de la villa de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID á Antonio Campáñez, vecino de Palma, albañil, y á Pedro José Martí, dependiente que era de un Notario de Barcelona y vecino de la misma ciudad, para que se presenten en este Juzgado, á fin de prestar cierta declaración en causa criminal que se sigue sobre estafa de cerdos á varios vecinos de esta villa; apercibidos que si no comparecen dentro de dicho término les parará los perjuicios que haya lugar.

Dado en Madacor á 11 de Junio de 1891.—Manuel Peñalosa.—Por su mandado, Bartolomé Sureda. J—3813

MANCHA REAL

D. Juan Quintanilla y Lazuén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Galán Morillas, natural de Alora, provincia de Málaga, y vecino de La Carolina, casado y jornalero, cuyas demás circunstancias á continuación se describen, fugado de la cárcel de esta villa de tres á cuatro de la tarde del día de ayer en donde se encontraba sujeto á prisión provisional, para que en el término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Málaga y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos del sumario que contra el mismo y consorte se instruye sobre robo; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de expresado sujeto; y habido, lo conduzcan á disposición de este Juzgado en clase de preso y con las seguridades convenientes.

Dado en Mancha Real á 11 de Junio de 1891.—Juan Quintanilla y Lazuén.—El Escribano habilitado, Martiá Herrera.

Circunstancias y modo de vestir del Pedro Galán.

Pesa 63 kilogramos, mide un metro 55 centímetros, dimensiones de las manos 17 centímetros, ídem de los pies 23, color de las pupilas pardo claro, pelo castaño oscuro, color del rostro moreno, usa bigote, le faltan uno ó dos dientes de la mandíbula superior, y viste pantalón de paño negro, chaqueta con coderas, chaleco oscuro y sombrero hongo negro de ala ancha. J—3792

MÉRIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á tres sujetos desconocidos, y cuyas únicas señas que se han podido adquirir á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Badajoz, se presenten en este Juzgado con el fin de recibirles declaración en causa que ante el mismo se sigue por robo verificado la noche del 19 al 20 de Marzo último en el comercio que fué del difunto D. Francisco Pérez Durán, situado en la calle de la Fuente, núm. 16, de la villa de Zarza junto Alange, cuyos tres desconocidos pasaron al salir el sol por las afueras de referida villa; bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término que se les señala, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Mérida á 12 de Junio de 1891.—R. Salustiano Portal.—Por su mandado, por mi compañero Ibarra, Isidoro Viñeta.

Señas de los desconocidos.

Uno de estatura mediana, grueso, moreno, con bigote algo cano, ojos negros, nariz larga, como de treinta y seis á cuarenta años; vistiendo chaqueta de astracán negra, deteriorada, pantalón claro, sombrero color café de ala ancha, y alpargatas, al parecer gitano.

Otro de estatura elevada, moreno, agitanado, ojos castaños, nariz remangada, con poca barba, como de veintitrés años de edad; vistiendo americana de paño negro, pantalón también negro, sombrero negro de ala ancha y botas como de color de avellana.

Y otro de estatura mediana, como de veinte años, sin barba, color blanco, bien parecido. J—3842

MORÓN

D. José Bellmónt y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se requiere á los Sres. Jueces, Alcaldes é individuos de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero de las caballerías, cuyas señas se dirán, las que fueron robadas en la noche del 2 del actual, poniéndolas en su caso á mi disposición con sus tenedores si no acreditan su adquisición legítima ó no fuesen personas de reconocido arraigo.

Morón 15 de Junio de 1891.—José Bellmónt.—El actuario, José Delgado.

Señas de las caballerías.

Una mula, de marca, negra, aguileña, de seis años, herrada de la nalga izquierda con una M.

Otra, castaña clara, de seis años, mediana, herrada en la nalga izquierda con una Q y un lunar blanco en el costado derecho.

Un caballo, más de marca, negro, peceño, de siete años, herrado en la nalga izquierda con un 30, reparado de los ojos y una cicatriz en el cuadril derecho y parte superior anterior. J—3793

MULA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta villa de Mula y su partido.

Por la presente y término de quince días, á contar desde la fecha de su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Tomás Sánchez, alias Calzones, natural de Espinardo, vecino de Molina, hijo de Antonio é Isabel, soltero, bracero, de treinta y seis años de edad, de un metro 52 centímetros de estatura, 52 kilogramos de peso, midiendo sus manos de longitud 20 centímetros por ocho de latitud, y los pies 25 centímetros de largo por 10 de ancho, color pálido, pelo entrecano, poblado de barba, cara redonda, pupilas pardas, tiene una cicatriz en la parte baja del lado derecho de la cara; viste pantalón y chaleco de tela color ceniza, blusa azul, faja negra, alpargatas de cara ancha y sombrero hongo negro, á ampliar su indagatoria en causa que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer en este Juzgado dentro del expresado término será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás empleados de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del referido sujeto.

Dada en Mula á 17 de Junio de 1891.—Juan Carazony.—Por su mandado, Antonio Dueña. J—3843

NOVELDA

D. Gaspar Azorín Navarro, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Vela García, entendido per Antonio el Monovero, alias Corpus, de unos cincuenta años de edad, casado, ambulante, de esta-

tura baja, delgado, ojos negros, color sano, licenciado del presidio de San Miguel de los Reyes, viste pantalón azul remendado, blusa de color, gorra de pelo, faja negra, alpargatas abiertas, y lleva una manta pequeña blanca mulera, presunta autor de las lesiones inferidas á Francisco Peralta Arias en la noche del 15 al 16 de Mayo último, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por el expresado delito; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido sujeto; y caso, de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido con las seguridades convenientes.

Dada en Novelda á 10 de Junio de 1891.—Gaspar Azorín Navarro.—De su orden, Francisco Camino. J—3696

NOYA

D. Fernando Mariño Morales, Juez municipal de esta villa, y como tal funcionando de instrucción, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado y penado Pedro Mariño Rey, alias Zaramago, hijo de Nicolasa y Cipriana, de diez y ocho años de edad, soltero, natural y vecino del lugar de la Silva, parroquia de Goyanes, término municipal del Puerto del Son, en este partido, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado con el fin de ser notificado de la sentencia dictada en la causa instruida contra el mismo sobre lesiones á Luis Souto, y á realizar el pago de la multa de 125 pesetas y 10 más por vía de indemnización, y en su defecto, la prisión sustitutoria correspondiente; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que proceda.

Noya 12 de Junio de 1891.—Fernando Mariño.—Por mandado de S. S., José Manuel Morales. J—3844

OROTAVA

D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ignacio Sanabria Hernández, vecino de Santa Ursula, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de efectos forestales; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios de la policía judicial que si supieren el paradero de dicho individuo lo detengan y remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Orotava 6 de Junio de 1891.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por mandado de S. S., Rafael M. Valencia.

NOTA. El llamado aparece ser hijo de Agustín y de Josefa, de sesenta y siete años de edad, casado, natural de esta villa y vecino de Santa Ursula, jornalero, de un metro 660 milímetros de alto, 62 kilogramos 112 gramos de peso, 19 centímetros de mano, 26 de pie, ojos garzos, pelo entrecano, sin cicatrices, y color triguero. J—3845

D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Dorta Díaz, vecino de La Rambla y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones á Antonio Díaz Alfonso; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios de la policía judicial que si supieren el paradero de dicho individuo lo detengan y remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Orotava 9 de Junio de 1891.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por mandado de S. S., Rafael M. Valencia.

NOTA. El llamado aparece ser hijo de José y de Antonia, de diez y nueve años de edad, soltero, natural y vecino de La Rambla, en este partido, sirviente, de un metro 640 milímetros de estatura, 55 kilogramos y 11 gramos de peso, 19 centímetros dimensión de las manos, 26 de los pies, ojos oscuros, pelo castaño oscuro, sin cicatrices y color triguero. J—3846

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

En virtud de la presente cédula se cita y llama á Antonia Gomila Barceló, viuda, sin domicilio conocido, vecina que fué de la villa y Corte de Madrid, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, á fin de ofrecerle el sumario que se instruye sobre haberse encontrado cadáver á su hermano Jaime Gomila; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Palma 12 de Junio de 1891.—El actuario, Sebastián Gaza. J—3814

SANTADER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se sigue sumario criminal sobre sustracción de una pollina, cuyas señas son: como de seis á siete años, de poca marca, pelo negro y largo; herrada de las manos; lleva un cabezón de canchias blancas con una anilla de alambre, y valdrá unas 25 á 30 pesetas, y además tres gallinas.

Dichos semovientes fueron sustraídos de la cuadra del vecino de Muriedas (Valle de Camargo), Juan Manuel Perina, del 12 al 13 de este mes.

Ruega á las Autoridades todas, ya civiles, militares ó agentes de policía judicial, procedan á la ocupación de la pollina y gallinas sustraídas si fueren halladas, y las conduzcan á disposición de este Juzgado, así como á la detención de los culpables si pudiesen ser habidos.

Santander 17 de Junio de 1891.—Alejandro Martín.—Por su mandado, Jesús Escobio. J—3850

SEVILLA—MAGDALENA

D. Nissén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y emplaza á Antonio Jaén Galves, natural de Ubrique, de esta vecindad, hijo de Francisco y de María, casado con María Sánchez, de oficio carrero, y de cuarenta años de edad, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en causa que se le sigue por hurto; apercibido de que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 17 de Junio de 1891.—Nissén G. Valdés.—El Secretario, Manuel Martínez Reina. J—3882

TORRENTE

Por providencia del Sr. Juez de este partido acordada hoy en la causa que se halla instruyendo sobre el hecho de haber arrancado las estacas del trazado de ferrocarril del Grao á las Minas de Dos Aguas, se manda citar por medio de cédula á Francisco Gómez, el cual vivía en Valencia, calle de Pizarro, número 6, piso segundo, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde el de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para prestar declaración, ó manifieste, caso de no residir dentro de este partido judicial, cuál es su residencia, para acordar en su vista lo que proceda.

Y para que sirva de citación en forma al objeto indicado á dicho Francisco Gómez, expido la presente, que firmo en Torrente á 10 de Junio de 1891.—El actuario, José Cubells Blesa. J—3758

TORROX

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se hace saber que el día 6 de Julio próximo venidero y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala despacho de este Juzgado la subasta por tercera vez de una finca rústica situada en término municipal de la villa de Nerja, pago de los Concharcales, compuesta de dos marjales y cuarto, tierra de riego: que linda al Norte con Blas Moreno; al Este y Sur con Antonio Muñoz Ramírez, y al Oeste con Doña Luisa Centurión, por la cantidad de 135 pesetas 25 céntimos, la cual le fué embargada en expediente de responsabilidad civil, procedente de causa por hurto á Francisco Araujo Muñoz; haciéndose presente que para tomar parte en dicha subasta deberá depositarse previamente en efectivo el 10 por 100 de la cantidad en que se anuncia la subasta, y que se admitirá postura sin sujeción á tipo en armonía con lo preceptuado en el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Torrox á 15 de Junio de 1891.—Antonio Rodríguez.—Fernando de Sevilla. J—3883

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Larbento Rodríguez Trelles, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Martínez Bella y á Joaquín Díaz Granell, de esta vecindad, de unos veinte años de edad, habitante el último calle de Sequeros, núm. 27, piso bajo, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos instruye sobre rotura de faroles del alumbrado público en la noche del 31 de Marzo último; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados; y caso de ser habidos, los pongan en las cárceles de San Agustín de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Valencia 13 de Junio de 1891.—Larbento Rodríguez Trelles.—De orden de S. S., Cándido Gallart. J—3798

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al confinado que fué de la penitenciaría de esta ciudad José Díaz Fernández, natural de San Martín de Jubia, perteneciente al pueblo de Narón, partido judicial del Ferrol, donde se dice fué á fijar su residencia, y hoy de paradero ignorado, á fin de que dentro del quinto día de publicarse el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con objeto de prestar una declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo contra Tomasa Gómez y otros sobre estafa; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid á 16 de Junio de 1891.—Mariano Herrero Martínez.—Por mandado de S. S., Toribio Díez. J—3799

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á un joven de veinte á veinticuatro años de edad; que viste de artesano, color moreno, bajo, con bigote, y que el 8 de Mayo último empuñó en el Monte de Piedad de esta ciudad, con el nombre de Antonio Pérez, dos mantas de Palencia y un pañuelo capucha de merino negro de la propiedad de Doña Margarita de Moya, á quien le fueron robados dicho día de la casa en que habita, calle de San Martín, núm. 15, bajo, á fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que por tal motivo se instruye; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 16 de Junio de 1891.—Mariano Herrero Martínez.—Ante mí, actuario. J—3800

VALMASEDA

D. Juan Gómez Sáinz, Juez instructor del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Alejo Escaro, alias Aragonés, como de veinticuatro á veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural del partido de Calatayud, en la provincia de Zaragoza, ignorándose el pueblo, de estatura regular, delgado, muy suelto, izquierdo, de muy poca barba; sin seña particular, que según parece no tiene padres, y estuvo al cuidado de un tío suyo en dicho partido, ignorándose las demás circunstancias y señas, para que en término de quince días, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se presente en la cárcel de este partido, en donde se ha acordado su prisión provisional, para responder á los cargos que le resultan en causa que

contra él y otro se instruye sobre lesiones á Pablo Torres en la tarde del 10 de Mayo en Ortuella, término de Santurce, de donde se fugó después de cometer el hecho por que se procede.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca de mencionado Alejo Escaro, alias Aragonés; y si fuese habido, lo capturen y conduzcan á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Valmaseda á 17 de Junio de 1891.—Juan Gómez Sáinz.—Por su mandado, Isidro Luis de Asúa. J—3852

VILLANUEVA DE LA SERENA

En la demanda de pobreza promovida por el Procurador D. Juan Francisco Alba, en nombre y representación de Francisca García Camacho y Ramos, de esta vecindad, para incoar el abintestado de Doña María Lucana García Camacho y Borralló, y á su tiempo la testamentaria del hermano de ésta el Presbítero D. Fermín García Camacho; el Sr. Juez de primera instancia interino de este partido ha acordado en dichos autos, por providencia del día de ayer, tener por acusada la rebeldía y por contestada la demanda; y respecto al ausente en ignorado paradero, Luciano García Camacho y Pérez de Tena, que se le emplaze segunda vez, confiriéndole traslado para que dentro de cinco días comparezca á contestar dicha demanda de pobreza.

Y con el fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID para que surta efecto el emplazamiento á dicho ausente, al que se previene que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Villanueva de la Serena á 12 de Junio de 1891.—El actuario, Florencio Casas. 265—P

VITORIA

D. Eduardo Serrano de la Peña, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente edicto hago saber que habiéndose ausentado de esta capital D. Juan Aguirre, fabricante de curtidos y vecino que fué de la misma, é ignorándose su paradero á instancia de su mujer Doña Francisca Usaola, el Juzgado se incautó de los bienes y efectos pertenecientes al Aguirre, existentes en la fábrica de curtidos.

Lo que se hace público por el presente, á fin de que todos los acreedores de dicho D. Juan Aguirre comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho en la forma que vieren convenirles dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Vitoria á 15 de Junio de 1891.—Eduardo Serrano de la Peña.—Por su mandado, ante mí, Manuel de Pereda. 282—P

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. José Fortacín de la Mata, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Hago saber que por el testamento que otorgaron en 6 de Noviembre de 1861, por testimonio del Notario que fué de esta capital D. Lorenzo Pina y Castellón, los cónyuges, vecinos que fueron de la misma D. Martín Navasal y Mange y Doña Gregoria Uguet y Millán, dispusieron que muerto el sobreviviente de los testadores, los bienes que resultaren recayeran por iguales partes y con libre dominio en sus dos hijas Doña María del Pilar y Doña Eloísa Navasal y Uguet, y si alguna de ellas hubiera fallecido sin sucesión, acreciera su parte á la sobreviviente, y si ambas hubiesen muerto antes que el sobreviviente de los testadores sin tomar estado, ó tomándolo sin dejar sucesión y sin disposición, se formarían del cúmulo de bienes dos partes iguales, á distribuir entre los parientes más próximos de cada uno de dichos testadores, y habiendo promovido D. Martín y Doña Josefa Navasal y Arnal en el claustro Sor Josefa de Nuestra Señora del Pilar, como hijos del D. Martín Navasal de su primer matrimonio con Doña Josefa Arnal y Palacios demanda en solicitud de que se declare que por el fallecimiento sin sucesión de las antes citadas Doña María del Pilar y Doña Elvira Navasal y Uguet, ocurrido antes que el de su padre, tienen derecho á la sucesión en todos los bienes de éste, de conformidad con lo dispuesto por el art. 1.106 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado llamar á los que se crean con derecho á los bienes de que se trata, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Zaragoza á 22 de Junio de 1891.—José Fortacín de la Mata.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras. X—2288

D. José Fortacín de la Mata, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pascual Luciano Rincón, natural y vecino de esta capital, hijo de Jacinta y de padre desconocido, de oficio cerrajero, y de catorce años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro 40 centímetros, ojos pardos, pelo castaño, color sano, para que dentro del término de nueve días se presente en la sala audiencia de este Juzgado para cierta diligencia de la administración de justicia en causa que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre hurto; apercibido que de no presentarse se continuará el procedimiento en su ausencia, declarándole rebelde y parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que pueda encontrarse procedan á su busca, poniéndolo, de ser habido, en concepto de detenido á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 16 de Junio de 1891.—José Fortacín. Por su mandado, Manuel Sauras. J—3854

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Santos Torrubia Urgel un duplicado del resguardo correspondiente al depósito necesario número 520, constituido en esta sucursal en 13 de Abril de 1882 á nombre de dicho señor, para responder del cargo de recaudador de la contribución territorial en las zonas de Borja y Tarazona, cuyo depósito comprende los siguientes títulos de la Deuda al 4 por 100 amortizable.

Siete de la serie A, números 42.275, 42.276, 67.683 y 68.736 al 739, importantes en junto 3 500 pesetas nominales, y cuyo resguardo se supone extraviado, se hace saber al público

por este segundo anuncio, para que antes del término de dos meses, á contar desde el 5 del actual, fecha de la inserción del primero, puedan presentarse en estas oficinas las reclamaciones á que pudiera haber lugar; teniendo presente que pasado este término, se procederá á expedir el resguardo por duplicado, según está prevenido por el art. 9.º del reglamento del Banco, y sin responsabilidad alguna para la sucursal. Zaragoza 23 de Junio de 1891.—El Secretario, C. Serrano. X—2290

Sociedad minera de partido «San José».

MINA «LA VASCONGADA»

Habiéndosele extraviado al socio D. José Rubira, vecino de Almería, dos láminas de las acciones números 17 y 43, cumpliendo lo solicitado y lo que preceptúa el art. 4.º del reglamento social, se anuncia al público, para que la persona que las posea se sirva entregarlas á su citado dueño ó en esta presidencia, calle de Barrionuevo, núm. 20, tercero; advirtiéndole que las reclamaciones deben hacerse en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio, pues transcurridos sin reclamación se le expedirá por duplicado, quedando nulas las primitivas.

Madrid 26 de Junio de 1891.—El Presidente, Joaquín Navarro y Morales. X—2285

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Junio de 1891

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN Y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, a dos metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 26 de Junio de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado del mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos. No hay partes de lluvias.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 26 de Junio de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 25., Día 26., Deuda perpetua al 4 por 100 interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez-Frontera, León, Llerda, Mérida, Orense, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallor., Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Tal.ª la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 25 DE JUNIO DE 1891

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, 3 por 100 exterior, Deuda amortizable al 2 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 1886, 3 por 100, 4 1/2 por 100, Consolidados ingleses (3/4 por 100).

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: Londres, a la vista, libra esterlina, 26'52-26'55 pesetas, Idem, a ocho dias vista, Id. id., 00'00 id., Idem, a sesenta dias vista, Id. id., 00'00 id., Idem, a noventa dias fecha, Id. id., 25'28 id., París, a la vista, francos, beneficio á papel, 5'10-5'20, Idem, a ocho dias vista, Id. id., 5'10-5'15.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 0'60 á 3'00 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'75 á 2 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'50 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'13 á 0'20 pesetas el kilogramo. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

REES DEGOLLADAS

Table with columns: REES DEGOLLADAS, Número, Vacas, Carneros, Corderos, Lechales, Terneras, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tablaeros.

Vaca, de 1'24 á 1'35 pesetas el kilogramo. Cordero, de 1'47 á 1'60 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas, Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, TOTAL, Recaudado en igual fecha el año anterior, Diferencia en este día de más.

Madrid 26 de Junio de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 44 y 45 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extraviado hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el apéndice al tomo de competencias y sentencias del Consejo de Estado del año 1888.

SANTOS DEL DÍA

San Ladislao, Rey, y San Zoilo y compañeros mártires. Cuarenta Horas en la iglesia de San Sebastián.

ESPECTÁCULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Los hugonotes. Montaña rusa. (Viaje de ida y vuelta 25 céntimos). TEATRO DE APOLO.—A las nueve.—Carmela.—Calderón.—Trafalgar. TEATRO FELIPE.—A las nueve.—El monaguillo.—La leyenda del Monje.—El Señor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos.—El monaguillo. CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Programa selecto, en el que toman parte los principales artistas.—Nueva pantomima por la troupe zig-zag, con bailables. Entrada para señoras, niños y militares, 50 céntimos. CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Variada función, en la que tomarán parte la aplaudida familia Barenco, los escéuticos King et Cray, el ilusionista Mr. Delprado y la pantomima acuática. Entrada general, 50 céntimos de peseta.